



C

Oficio SAR-SDE-254-2019

Tegucigalpa, M.D.C.  
26 de julio del 2019

Licenciada

**Martha Vicenta Doblado**

Secretaría por Ley de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno  
Su Despacho.

29/07/2019  
Rafael Hernández  
09:52 am

Estimada Licenciada:

Me es grato dirigirme a usted, en esta ocasión con el fin de solicitar autorización para llevar a cabo la Adquisición de una Implementación Integral de las Plataformas ORBIS, OSIRIS, TP CATALYST, TP PRO Y OWNERSHIP junto a las Plataformas Complementarias de CUFT (Base de Datos de Préstamos INTRA-GRUPO) y KTMINE (Base de Datos de Regalias e Intangibles) para el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia del Servicio de Administración de Rentas, mediante la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, remito un expediente contentivo de 87 folios, con la documentación a continuación enumerada:

1. Borrador del Acuerdo Ejecutivo revisado y con visto bueno de la Dirección Nacional Jurídica del SAR.
2. Carta de exclusividad original y apostillada por el Departamento de Estado de la Ciudad de Nueva York a favor de la empresa Bureau Van Dijk Editions Electroniques S.A. vigente hasta el mes de septiembre del 2019.
3. Declaración Jurada original apostillada por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Propuesta Económica por parte de Bureau Van Dijk Editions Electroniques S.A.
5. Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la Empresa, y apostillado por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, le informo que el borrador del Acuerdo Ejecutivo, mismo que se incluye en el expediente remitido, no incluye su número ya que mediante oficio N° SPSG-175-2019 el abogado Erick Hernández, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia nos indica que el número deberá ser brindado por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno una vez que el acuerdo sea revisado

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

**Abogada Angela María Madrid López**  
Sub Directora Ejecutiva  
Acuerdo de Delegación SAR 1694-2019



C



**MEMORANDO SAR-DGCT-DFIPT-129-D-2019**

**PARA:** Lic. Abner Ordoñez  
Dirección Nacional Administrativa Financiera

**DE:** Abog. Roberto Ramos Obando  
Jefe Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia

**ASUNTO:** Solicitud de Suscripción del Contrato de Base de Datos y Software con información financiera de empresas nacionales e internacionales

**FECHA:** martes, 9 de abril de 2019

En diciembre del año 2017, se venció la licencia adquirida mediante contrato suscrito entre la extinta Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT) y la Empresa Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. referente a la "Contratación de Servicio para Acceso a Base de Datos y Software con Información Financiera de Empresas Nacionales e Internacionales No. CPAT/BID/2032/CS/046-2016". Para el periodo 2019, el costo de la suscripción es de un estimado de USD\$87,207.00 por año, siendo este un servicio requerido de forma continua.

Por tanto, en atención al Memorando SAR-DGCT-DFIPT-020-A-2018, se requiere su colaboración para la suscripción del Contratación de Servicio para Acceso a Base de Datos y Software con información financiera de empresas nacionales e internacionales el cual fue incluido en el PACC de 2019 de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, siendo solicitado específicamente por el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia.

Esta base de datos o implementación integral de plataformas de información debe estar conformada por las siguientes plataformas:

1. **Orbis:** Base de datos con información de empresas públicas y privadas, con un universo superior a 28 millones de empresas;
2. **Osiris:** Base de datos mundial, con información de empresas que cotizan en bolsa;
3. **Tp Catalyst Standard:** Software de cálculo y análisis automático, para realizar estudios de precios;
4. **Tp Pro:** Software semiautomático para perfilamiento de búsquedas;
5. **Ownership:** Módulo para visualización de estructuras patrimoniales de grupos empresariales;
6. **Cuft/CuftAnalytics:** Base de datos de préstamos intra-grupo; y,
7. **KTMine:** Base de datos de regalías e intangibles.



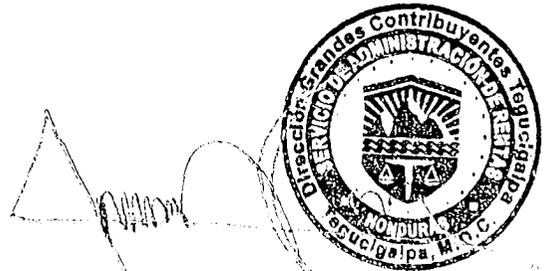


Asimismo, la implementación integral de plataformas debe cumplir con las demás especificaciones técnicas adjuntas al presente memorando.

Esta implementación integral de plataformas es necesaria para la ejecución de los programas de fiscalización en virtud que el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia enfrenta serios obstáculos en las fiscalizaciones de alta complejidad al carecer de datos confiables sobre los comparables seleccionados por los Obligados Tributarios.

Cabe resaltar que la suscripción del contrato para la base de datos contaba con el visto bueno de la Ministra Directora desde enero de este año, como se observa en el Memorando SAR-DGCT-DFIPT-020-A-2018.

Atentamente,



Vo. Bo. Lic. César Yanuario Hernández  
Director Grandes Contribuyentes Tegucigalpa

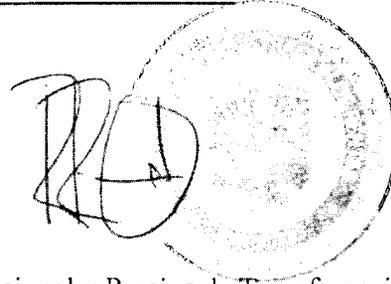
VMS





**MEMORANDO SAR-DGCT-DFIPT-187-F-2019**

**PARA:** Abog. Indhira Mejía  
Jefe Departamento Administrativo



**DE:** Abog. Roberto Ramos Obando  
Jefe Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia

**ASUNTO:** Ausencia de Sustitutos Convenientes – Base de Datos Orbis

**FECHA:** miércoles, 5 de junio de 2019

En atención al Memorando SAR-DNAF-JDA-1462-2019, el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia (DFIPT) ha analizado la existencia de sustitutos convenientes a la Base de Datos Orbis, concluyendo lo siguiente:

1. La Base de Datos Orbis presenta características únicas que la distingue de otras base de datos de información financiera, como ser: a) Está compuesta de al menos siete plataformas de información relevantes para análisis de precios de transferencia (incluyendo módulos de regalías e intereses como KtMine y CuftAnalytics); b) Cuenta con una base de información de 300 millones de compañías a nivel global, incluyendo más de 28 millones de registros de empresas públicas y privadas para utilizarse de forma detallada para elaboración de estudios de precios de transferencia; c) Elabora automáticamente reportes financieros para análisis de transacciones con partes relacionadas; d) Incluye soporte técnico en idioma español; y, e) Permite la exportación de datos de la base a diferentes formatos editables en Word, Excel, Rich Text Format, etc.
2. Tomando en cuenta que el enfoque en las fiscalizaciones de precios de transferencia, incluye varios sectores económicos de alta complejidad, como el sistema financiero o el rubro energético, es necesario contar con herramientas que satisfagan las necesidades de información específicas del sector para poder hacer frente a las revisiones y así obtener resultados objetivos en las mismas; tener acceso a los análisis de valoración de negocios, identificación de tasas de regalías de mercado comparables con términos de licencia relevantes y utilizables e información pública sobre activos intangibles, entre otros.
3. De igual manera, la complejidad de las fiscalizaciones de precios de transferencia radica en los tipos de operaciones analizadas. Como ejemplo, una de las operaciones más recurrentes que se revisan en las fiscalizaciones son los financiamientos otorgados y recibidos de los Obligados

*Handwritten signature and date: 5/6/19*



Tributarios con sus partes relacionadas, por esta razón el conocer indicadores financieros y las estructuras de los acuerdos independientes para respaldar estos análisis es indispensable para la fiscalización de estas transacciones, de ahí emana la importancia de la herramienta CuftAnalytics.

4. Técnicamente, una base de datos con el alcance de ORBIS permite fiscalizaciones más efectivas y expeditas, así como revisiones a operaciones de mayor complejidad, como son las reestructuraciones empresariales y enajenación de intangibles. Así mismo, entre mayor sea la información financiera de compañías a nivel global, mayor será la fiabilidad en la información de las empresas comparables utilizadas por las firmas que elaboran estudios de precios de transferencia. Por lo tanto, la información financiera está disponible en diversos idiomas, contar con una base de datos que abarque información financiera de diversos países y que a su vez esté accesible en los idiomas inglés y español se convierte en una herramienta útil para el equipo. A manera de ejemplo se enlistan algunos países de los que se han recibido empresas comparables: Grecia, Japón, Estados Unidos, Brasil, Francia, Tailandia, Canadá, Indonesia, Colombia, Nigeria, Bahamas, Islandia, India, Uganda, Reino Unido, México, Alemania, entre otras. Cabe destacar que la información necesaria para el análisis de los estudios de precios de transferencia no sólo abarca las empresas utilizadas como potenciales comparables, sino que se amplía el análisis en las empresas agregadas dentro de la matriz de rechazo con el objeto de confirmar las razones del porqué fueron excluidas dentro del análisis elaborado por el Obligado Tributario. En conclusión, al no tener una base de datos de este tipo, se nos imposibilita la verificación de esta información y da cabida a la manipulación de precios de transferencia por parte de los obligados tributarios, afectando los objetivos de recaudación de tributos.
5. Cabe destacar que el personal del DFIPT ha sido capacitado para el uso de la Base de Datos Orbis desde el año 2016 como parte las condiciones del contrato suscrito entre la extinta Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT) y la Empresa Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. referente a la "Contratación de Servicio para Acceso a Base de Datos y Software con Información Financiera de Empresas Nacionales e Internacionales No. CPAT/BID/2032/CS/046-2016". La contratación de una base de datos diferente a Orbis no es conveniente para la Administración Tributaria no solamente por incumplir con las especificaciones técnicas requeridas para los análisis efectuados en fiscalizaciones de precios de transferencia, sino que implicaría invertir más recursos en la capacitación del personal del DFIPT. Si se adquiere otra base de datos que no elabore reportes financieros ni permita la exportación de datos a formatos editables, esto causaría atrasos en el análisis de las fiscalizaciones y en la elaboración de las hojas de trabajo por el auditor.
6. Al realizar una búsqueda de bases de datos que cumplan las especificaciones técnicas de Orbis en el mercado nacional, el DFIPT se reunió con dos proveedores tecnológicos, las empresas





Comunicaciones Globales y PBS. La primera empresa presentó una demostración de la base de datos Edgar Pro Online, de la cual se verificó que no cumple con los requisitos de la calidad de la información de empresas multinacionales, automatización de ratios financieros, implementación de módulos específicos para intereses o regalías, entre otros. De igual manera, la Empresa PBS expresó que no cumplía con los requerimientos solicitados por el DF IPT.

7. Por tanto, según el análisis efectuado por el DF IPT a criterio de unidad experta en el tema de precios de transferencia, se concluye que no existe un sustituto conveniente de la Base de Datos Orbis en el mercado nacional.

Atentamente,

RR/MGA





**BUREAU VAN DIJK**

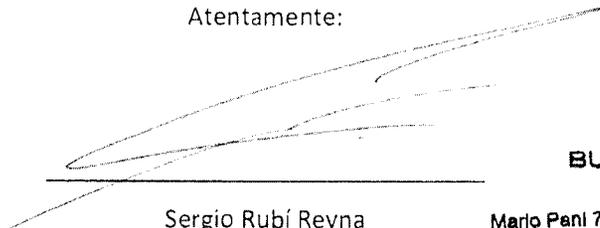
Ciudad de México, a 18 de abril del 2018

Servicio de Administración de Rentas  
de la República de Honduras

A través del presente documento, yo Sergio Rubí Reyna, identificándome con el número de pasaporte G12812873, emitido por los Estados Unidos Mexicanos. En mi carácter de representante legal de Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V, empresa subsidiaria de Bureau van Dijk Editions Electroniques S.A. Compañía registrada en Ginebra Suiza, declaro que la misma posee todos los derechos reservados y de propiedad intelectual sobre la base de datos Orbis, así como todas las soluciones que se acceden por medio del dominio: [www.bvdinfo.com](http://www.bvdinfo.com)

De igual forma declaro bajo juramento que Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V posee todos los derechos legales de comercialización con exclusividad de estos productos en territorio de México, Centro América, Caribe y Región Andina, siendo el único proveedor de esta solución.

Atentamente:



Sergio Rubí Reyna



**BUREAU VAN DIJK**

FECHA \_\_\_\_\_

Mario Pani 750, Piso 7A Lomas de Santa Fe,  
Cuajimalpa México, D.F. 05348  
Website: [www.bvdinfo.com](http://www.bvdinfo.com)

FIRMA \_\_\_\_\_

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Milton Adair Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 10th day of September 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1092899
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Whitney A. Clark*

---

Whitney A. Clark  
Special Deputy Secretary of State

State of New York }  
County of New York } SS:

No. 481836

I, **Milton Adair Tingling**, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

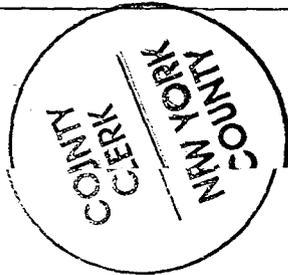
**LENORA A. ELSIS**



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....  
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
10th day of September, 2018

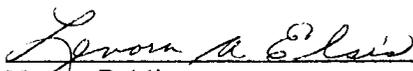
County Clerk, New York County



State of New York    )  
                                  ) ss.:  
County of New York )

On the 31<sup>st</sup> day of August, 2018 before me, personally appeared Daniel Arthur Russell, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the individual whose name is subscribed to the SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS attached hereto and acknowledged to me that he executed the same in his capacity as CEO of Bureau van Dijk Editions Electroniques S.A., and that by his signature on the instrument, the individual, or the person upon behalf of which the individual(s) acted, executed the instrument.

Affirmed to before me this 31<sup>st</sup> day of AUGUST, 20 18

  
\_\_\_\_\_  
Notary Public

**Lenora A. Elsis**  
**Notary Public, State of New York**  
**No. 01EL4917033**  
**Qualified in New York County**  
**Commission Expires December 28, 2021**



Nueva York, Estado Unidos de America a 31 de agosto de 2018

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A través de la presente carta, yo Daniel Arthur Russell, como CEO de Bureau van Dijk Editions Electroniques S.A. Compañía registrada en Ginebra Suiza, declaro que la misma posee todos los derechos reservados y de propiedad intelectual sobre la base de datos Orbis y el Software TP CATALYST. De igual forma declaro, para cualquier propósito que se requiera que Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. es una subsidiaria de Bureau van Dijk Editions Electroniques, S.A. con una misma empresa matriz en común (Moody's Corporation) y posee todos los derechos legales de comercializar con exclusividad estos productos en territorio hondureño, siendo el único proveedor de esta solución.

Este documento tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha establecida en el mismo. Este documento se renovará automáticamente el primer día de septiembre de cada año calendario por un periodo de doce (12) meses a menos que alguna de las partes de aviso de terminación por escrito a la otra parte por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de renovación automática, a saber, el día 1 de septiembre.

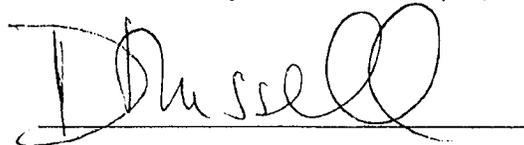
New York, United States of America, August 31st, 2018

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Through this document, I, Daniel Arthur Russell, as CEO of Bureau van Dijk Editions Electroniques S.A. Company registered in Geneva, Switzerland, I declare that it owns all the reserved and intellectual property rights on the database Orbis and the software TP CATALYST. Likewise, I declare, for any purpose that Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. of C.V. is an affiliate of Bureau van Dijk Editions Electroniques S.A. with a common ultimate parent (Moody's Corporation) and has all the legal rights to market these products in the Honduras territory, being the only entity authorized to do it.

This document will have a validity of twelve (12) months from the date established therein. This document will be renewed automatically on September 1st of each calendar year for a period of twelve (12) months unless any of the parties notice of termination in writing to the other party for at least within three (3) months before to the date of automatic renewal, on September 1st.

**Bureau van Dijk Editions Electroniques, S.A.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D Russell", written over a horizontal line.